

*Esto es una traducción libre, no oficial, realizada con fines meramente informativos.
Recuerden, que en caso de discrepancia, prevalecerá la versión en inglés.*

DEPARTAMENTO DEL TESORO
WASHINGTON, D.C.

OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS
Reglamento de Sanciones contra Venezuela 31 CFR Parte 591

LICENCIA GENERAL N.º 5X

Se autorizan determinadas transacciones relacionadas con el bono al 8,5 % con vencimiento en 2020 de Petróleos de Venezuela, S.A., a partir del 4 de agosto de 2026

(a) Salvo lo dispuesto en el párrafo (b) de esta licencia general, a partir del 4 de agosto de 2026, se autorizan todas las transacciones relacionadas con el bono al 8,5 % con vencimiento en 2020 de Petróleos de Venezuela, S.A., así como la prestación de financiación y otras operaciones con dicho bono, que de otro modo estarían prohibidas por la subsección 1(a)(iii) de la Orden Ejecutiva (O.E.) 13835 del 21 de mayo de 2018, modificada por la O.E. 13857 del 25 de enero de 2019 e incorporada al Reglamento de Sanciones contra Venezuela, 31 CFR parte 591 (VSR, por sus siglas en inglés).

(b) Esta licencia general no autoriza ninguna transacción o actividad que esté prohibida por el VSR o por cualquier otra parte del capítulo V del título 31 del CFR.

(c) Con efecto a partir del 18 de junio de 2026, la Licencia General N.º 5W, de fecha 4 de mayo de 2026, queda sustituida y reemplazada en su totalidad por esta Licencia General N.º 5X.

Lisa M. Palluconi
Directora Adjunta
Oficina de Control de Activos Extranjeros
Fecha: 18 de junio de 2026